República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-47584449-APN-SSGAIP#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: Circular Aclaratoria N° 10, SDP N° 01/2020 - Proyecto PNUD ARG/20/008.-

---

Solicitud de Propuesta Nº 01/2020

"Adquisición del Diseño, Provisión, Montaje y Puesta en Operación 'llave en mano' de una Clasificadora Automática de Paquetes (SORTER) de tecnología CrossBelt en la Sede Central Operativa (SCO) del Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA)"

Proyecto PNUD ARG/20/008

CIRCULAR ACLARATORIA N° 10

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula N° 5 "Aclaraciones respecto de la Solicitud de Propuesta" del "ANEXO I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES" de la Solicitud de Propuesta N° 01/2020, se emite la presente Circular Aclaratoria en respuesta a consultas recibidas.

A continuación, se transcriben las consultas y sus correspondientes respuestas:

Consulta N° 1: *"Conforme lo dispuesto en el numeral 8.1 -" Sobre N° 1: Información Legal, Financiera y Propuesta Técnica"-, apartados ii-f y iii in fine, del literal B del Anexo I de la Solicitud de Propuesta, procederemos a presentar los balances consolidados de la casa matriz de la Oferente. Dichos balances han sido emitidos en idioma inglés y constan de un total de 206 páginas. En tal sentido, solicitamos nos confirme que será suficiente, a los efectos de cumplir con los requisitos de la Solicitud de Propuesta, acompañar la traducción de las partes relevantes del balance consolidado a efectos de acreditar los requisitos técnicos y financieros aplicables al Oferente. Solicitamos tenga a bien considerar que el balance consolidado incluye información sobre la totalidad de las compañías del grupo a nivel global, cuya traducción total no es necesaria a los efectos*

de conocer a la Oferente."

Respuesta: De conformidad a lo establecido en Cláusula N° 7 "Idioma de la Propuesta", apartado "C. Preparación de las Propuestas" del "ANEXO I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES" del pliego de bases y condiciones, podrá presentarse con la propuesta documentación redactada en otro idioma distinto al español, debiendo adjuntarse - en este caso - una traducción a este idioma de las partes relevantes de la misma.

Ello, sin perjuicio de poder requerirse – durante la etapa de evaluación de las propuestas o en caso de resultar adjudicatario – la presentación de traducción de otras partes o de la totalidad de dicha documentación.

Consulta N° 2: "*Nos dirigimos a Uds. en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Decimocuarta – Limitación de Responsabilidad de la CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1: Teniendo en consideración que en dicha cláusula se ha determinado que el Contratista será responsable de las consecuencias inmediatas y las mediatas previsibles derivadas del incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del Contrato hasta un límite equivalente al 100% del precio total del Contrato, queríamos consultarles por este medio si el Contratista será o no será responsable también de las consecuencias casuales, daño indirecto y lucro cesante en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Haciendo una interpretación de la cláusula en cuestión, entendemos que han quedado excluidas las consecuencias casuales, daño indirecto y lucro cesante, pero queríamos consultarlo/confirmarlo con ustedes.*"

Respuesta: Estese a lo establecido en Circular Modificatoria N° 1.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.27 21:26:42 -03:00

Agustina CASTRO ANSON
Coordinadora General
Subsecretaría de Gestión Administrativa de Innovación Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.27 21:26:42 -03:00